



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPP

Puno, 13 de abril del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

El Pleno de Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2016, aprobó por MAYORÍA el Dictamen N° 001-2016-MPP-SR/COPP, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre la **Tarifa de los Servicios No Exclusivos – TUSNE – 2016, del Programa Especial de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Puno;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Art. 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos. Asimismo en su Artículo 40° de la misma Ley, hace mención que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son la normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

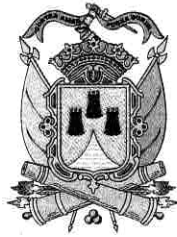
Que, mediante el Informe N° 046-2016-MPP-PEOMME/MQC de fecha 07 de marzo del 2016, el Director del Programa Especial de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, remite la propuesta de actualización de precios tarifarios de acuerdo al mercado estándar realizado por la Sub Gerencia de Logística, a fin de no hacer cobros excesivos y por tanto, darle mayores facilidades a los usuarios de las máquinas y equipos propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, con Informe N° 027-2016-MPP/GPP-SGDO de fecha 10 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, emite opinión que resulta VIABLE, la propuesta de reformular el tarifario para los servicios que presta el Programa, el mismo que se presenta en un Texto Único de Servicios No Exclusivos del Programa Especial de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que servirá como documento de gestión del mencionado programa, propuesta que es anexada y forma parte del presente (a folios 03).

Que, a través de la Opinión Legal N° 110-2016/MPP/GM-GAJ de fecha 16 de marzo del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE – 2016, del Programa Especial de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Puno, debiendo ser elevado al pleno de concejo, para su evaluación y aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA la siguiente:





## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPP

#### ORDENANZA



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Tarifa de los Servicios No Exclusivos – TUSNE – 2016, del Programa Especial de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza (a folios 03), conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el 30% de los ingresos de las Tarifas de Ingreso al Programa Especial de Operaciones y Mantenimiento de Maquinarias y Equipo, sea destinado exclusivamente para el costo de operaciones y mantenimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 236-2009-C/MPP y todo dispositivo que se oponga la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la presente entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el Portal Electrónico de la MPP: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Cjeda Huarillocta  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

HOH/ECC  
C.C. Archivo  
GM  
GPP  
INT.

